

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ROCIO DEL PILAR MAYTA MARQUEZ

DEMANDADO: Herederos de **ABSALON CARVAJAL PIÑEROS**

RADICACION: 910013184001-2022-00100-00

Leticia (Amazonas), nueve (9) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la Dra. VALERIA ALEJANDRA GUTIERREZ URBANO no tomó posesión del cargo de Curadora de los herederos indeterminados del causante ABSALON CARVAJAL PIÑEROS nombrada mediante auto del 24 de noviembre de 2022, razón por la cual se procederá a relevarla de su cargo y designar otro Curador.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

RELEVAR a la Dra. VALERIA ALEJANDRA GUTIERREZ URBANO, del cargo de Curadora de los herederos indeterminados del causante ABSALON CARVAJAL PIÑEROS, quien fue designada mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2022.

En consecuencia, se **DESIGNA** a la Dra. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA** identificada con la C.C. No. 66.946.580 correo <u>mcpc-00537</u> <u>@hotmail.com</u>, para que represente en este asunto a los herederos indeterminados del causante ABSALON CARVAJAL PIÑEROS.

COMUNÍQUESELE su nombramiento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 49 del Código General del Proceso, tómese posesión y córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENPIQUE PINZÓN MOLANO

Juez

Ansur

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico

KARINÀ COSSIO COPETE.

Secretaria.